

Regularización de adeudos fiscales con el INFONAVIT.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió el **“Programa de Productos de Facilidades de Pago para la Regularización de Adeudos Fiscales 2014-2015” (Programa)**. Cabe decir que este programa no fue publicado en el Diario Oficial de la federación (DOF), ni en la página de Internet del INFONAVIT y este Instituto, con oficio de fecha 6 de junio del año que corre, le solicitó a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) lo difunda.

Según manifiesta el INFONAVIT el Programa busca:

“... que los patrones regularicen sus adeudos fiscales y que en consecuencia, se vean beneficiados los trabajadores con el abono de las aportaciones en su subcuenta de vivienda, así como en la regularización de sus créditos.”

Los conceptos susceptibles de regularización son los siguientes:

- a) Aportaciones del 5%.
- b) Amortizaciones de crédito.
- c) Accesorios, y
- d) Multas.



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Este Programa ofrece diversas facilidades a las empresas, tales como:

- (i) **Beneficios de pago en una sola exhibición.** En este caso se concederá la condonación del 50% de la multa generada y el 50% de los recargos por mora.
- (ii) **Convenio de pago de montos menores.** Será por un monto hasta de \$250,000.00 del total que tenga el patrón generado ante el INFONAVIT; se podrá convenir hasta en cuatro parcialidades por lo que se refiere a amortizaciones de crédito y hasta en 12 parcialidades por los demás conceptos, obteniendo una condonación del 25% en los recargos y 25% de las multas generadas, sin tener obligación de garantizar el interés fiscal.
- (iii) **Convenio de pago flexible con garantía.** Permite convenir los adeudos hasta en cuatro parcialidades tratándose de amortizaciones de crédito y hasta en 48 parcialidades por los demás conceptos; otorgándose una condonación del 25% en los recargos y del 25% en las multas generadas. En esta hipótesis se deberá de garantizar el interés fiscal, sin existir restricciones respecto del monto que se quiera convenir.

Es importante enfatizar que las aportaciones patronales y amortizaciones de créditos no tendrán ninguna condonación, debido a que son propiedad de los trabajadores.

Contactos:

Carlos de la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández

arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Zoe Gómez

zoe.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2014 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.